



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

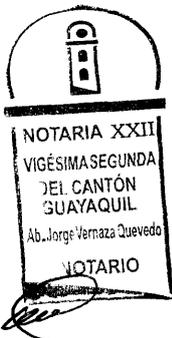


MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No.

**REACTIVACIÓN, AMPLIACION
 DEL PLAZO Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
 YURIKO S.A. "EN
 LIQUIDACIÓN".-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.---**

En la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de Mayo del dos mil diez, ante mí Abogado **JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Vigésimo Segundo Interino de este Cantón, comparece: el señor Ingeniero **JUAN PABLO RIZZO TORRES**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, por los derechos que representa de la compañía **YURIKO S.A.**, "en Liquidación", en calidad de Gerente General, tal como lo acredita con el nombramiento, cuya copia se acompaña para que se agregue a este instrumento.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, revestido de la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quien de conocer, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, personalmente doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de la presente escritura pública, a la que procede



como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **REACTIVACION, AMPLIACION DEL PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA YURIKO S.A "en liquidación"**, contenidas en las siguientes declaraciones y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura de REACTIVACION, AMPLIACION DEL PLAZO y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA YURIKO S.A., "en liquidación", el señor Ingeniero Comercial JUAN PABLO RIZZO TORRES, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el certificado otorgado por el Registrador Mercantil que acompaña como documento habilitante, quien también comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintisiete de Abril del dos mil diez, según consta de la copia certificada de la respectiva acta que también se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía **YURIKO S.A. "en Liquidación"**, se constituyó según escritura pública otorgada ante el Notario



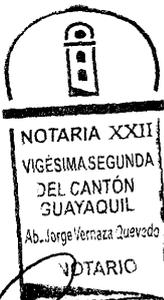
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el cuatro de Marzo del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de Abril del dos mil cuatro; **B)** La compañía **YURIKO S.A. "en liquidación"**, fue disuelta por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número siete seis seis nueve (7669), dictada por el Especialista Jurídico del Departamento de Disoluciones y Liquidaciones de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintitrés de Octubre del dos mil seis; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de Diciembre del dos mil ocho; **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintisiete de Abril del dos mil diez, resolvió: La Reactivación, Ampliación del Plazo y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.- **TERCERA: REACTIVACION, AMPLIACION DEL PLAZO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.**- Con los antecedentes expuestos, el **Ingeniero Comercial JUAN PABLO RIZZO TORRES**, por los derechos que representa de la compañía **YURIKO S.A. "en liquidación"** y en cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de Abril del dos mil



diez y por ende debidamente autorizado comparece y declara la necesidad de Reactivar la compañía **YURIKO S.A. "en liquidación"** y habiéndose superado las causales que trata el artículo veinte de la Ley de Compañías y en conformidad con el Artículo trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías.- **CUARTA:** En consecuencia queda **REFORMADO EL ARTICULO CUARTO, DEL PLAZO,** el cual dirá: **"EL PLAZO** de duración de la compañía es de **CIEN AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil, esto es el dos de Abril del dos mil cuatro.- **QUINTA: DECLARACION ESPECIAL.-** El Ingeniero Comercial **JUAN PABLO RIZZO TORRES,** en su calidad de representante legal de **YURIKO S.A. "en liquidación", declara bajo juramento** que su representada no es contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Agregue usted, Señor Notario, las cláusulas de estilo para la validez de este documento.- (firmado) Abogado Gustavo Sánchez Cárdenas.- Registro número nueve mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE ELEVO A ESCRITURA PUBLICA".-** Quedan agregados los



9055

YURIKO S. A.

Guayaquil, Julio 28 del 2004.

Sr.
Juán Pablo Rizzo Torres
Ciudad.-

Ref: 36595.M.04 /
Rem: 45674.M.04 -

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía YURIKO S. A., celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirla como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil, en reemplazo del Sr. Galo Javier Vásquez Martillo, cuyo nombramiento fue inscrito en Abril 26 del 2004. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de Marzo del 2004; ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 02 de Abril del 2004.

Particular, que informo a usted para los fines de Ley.

Muy atentamente,

Galo Vásquez M.
Galo Javier Vásquez Martillo
Secretario AD-HOC
De la Junta General de Accionistas

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía YURIKO S. A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, Julio 28 del 2004.

Juan Pablo Rizzo Torres
Juan Pablo Rizzo Torres
R.C. 090900714-8
Nacionalidad: Ecuatoriana.



Registro Mercantil
COMPTON

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **YURIKO S.A.**, a favor de **JUAN PABLO RIZZO TORRES**, de fojas **90.554 a 90.556**, Registro Mercantil número **14.065**, Repertorio número **22.209**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **45.624**, del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Agosto del dos mil cuatro.



Ab. Zoila Cedeño
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 118052
LEGAL: ANDRES ERRANO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *lu*

No. 18428

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **YURIKO S. A.**, a favor de **JUAN PABLO RIZZO TORRES**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil nueve.

Ab. Tatiana García Plaza
**Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Ab. Tatiana García Plaza
CERTIFICO: Que con fecha 09 de Diciembre del 2008, se inscribió la **RESOLUCIÓN No. 06-G-II-0007669**, dictada el 23 de Octubre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se declara **DISUELTA** la compañía **YURIKO S. A.**- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil nueve.



Ab. Tatiana García Plaza
**Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA YURIKO S.A., "en Liquidación" CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DEL 2010.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez, a las diez de la mañana, en las oficinas de la compañía situada en la ciudadela Kennedy Vieja Av. Francisco Boloña 701 y calle décima se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía YURIKO S.A., "en Liquidación" de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son:

- 1) Ingeniero Comercial **Juan Pablo Rizzo Torres**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una (001) acción ordinaria y nominativa; y,
- 2) **BRIGNONE S.A.**, Representada por el señor Ingeniero Comercial **Juan Pablo Rizzo Torres** por los derechos que representa en su calidad de **Gerente General**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas, todas las acciones tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Teniendo un capital suscrito total de la compañía de US\$ 800,00 y un capital autorizado de \$ 1.600,00.-

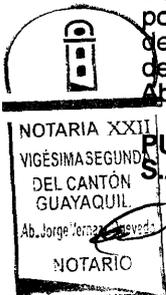
Preside la sesión de manera Ad- Hoc el señor Alex Sánchez Flores y, actúa de **Secretario el señor Ing. Com. Juan Pablo Rizzo Torres**, Gerente General de la compañía, proceden a constatar el quórum existente, previa elaboración de lista de asistentes, quien determina que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Cumplidas con todas las formalidades de Ley, el señor Presidente Ad-Hoc de la Junta, declara legalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y por Secretaria se procede a tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre la **Reactivación de la Compañía YURIKO S.A. "en Liquidación"**, por encontrarse disuelta conforme consta en Resolución de disolución número siete seis seis nueve, emitida por el Especialista Jurídico del Departamento de Disoluciones y Liquidaciones de la Intendencia de Compañías el veintitrés de Octubre del año dos mil seis, inscrita en Registro Mercantil el nueve de Diciembre del dos mil ocho, motivo por el cual resulta indispensable la reactivación; la Junta de Accionistas resuelve en forma unánime la **Reactivación de la Compañía YURIKO S.A. "en Liquidación"**,

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía YURIKO S.A., "en Liquidación" en lo referente a **Ampliación del Plazo**; la junta de Accionistas resuelve reformar los Estatutos Sociales de la compañía en su Art. Cuarto.

PUNTO TRES: Reformar el Artículo Cuarto, Del Plazo, la Junta de accionistas por unanimidad resuelve que el **ART. CUARTO** dirá: "**EL PLAZO** de duración de la compañía es de **CIENT AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil, esto es, el dos de abril del dos mil cuatro;

PUNTO CUATRO: Autorizar al representante legal de la compañía YURIKO S.A., "en Liquidación" En este punto del orden del día la Junta de



Accionistas resuelve en forma unánime **autorizar al Gerente General** para que otorgue la correspondiente escritura pública a fin de legalizar las resoluciones adoptadas en la presente sesión y realice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha escritura pública.-

En estas circunstancias y no habiendo más puntos que tratar, el señor Presidente Ad-Hoc, concede un receso para la redacción del Acta correspondiente a esta Junta.- Redactada se reinstala la sesión, con la asistencia de los accionistas que representan todo el capital pagado; y por secretaria se procede a dar lectura de la presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones y por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado concurrentemente a la reunión.-

Para constancia la suscriben los miembros asistentes a una Junta, con lo que se declara concluida la presente sesión, siendo las 12h00.-



Por: BRIGNONE S.A.
Ing. Com. Juan Pablo Rizzo Torres,
Gerente General
Accionista



Ing. Com. Juan Pablo Rizzo Torres,
Secretario de la Junta
Accionista



Alex Sánchez Flores
Presidente Ad-Hoc de la Junta





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992349379001
 RAZON SOCIAL: YURIKO S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RIZZO TORRES JUAN PABLO
 CONTADOR: NORIEGA NARANJO SUSANA MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/04/2004 FEC. CONSTITUCION: 02/04/2004
 FEC. INSCRIPCION: 21/05/2004 FECHA DE ACTUALIZACION: 29/12/2009

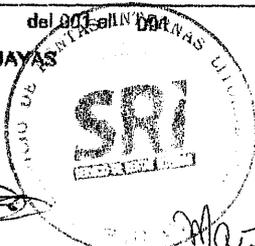
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VIEJA KENNEDY Calle: FRANCISCO BOLOÑA Número: 701 Intersección: CALLE DECIMA Referencia ubicación: DETRAS DEL C.C. POLICENTRO
 Telefono Trabajo: 042395570 Celular: 099483030 Email: rizzojuan@hotmail.com

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA



ACTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



ABIERTOS: 1
 CERRADOS: 0
 Hernández Alvarado María Belén
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/12/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

...le hace bien al país
NÚMERO RUC:

0992349379001

RAZON SOCIAL:

YURIKO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/04/2004

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

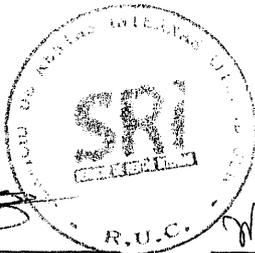
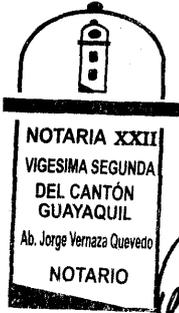
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VIEJA KENNEDY Calle: FRANCISCO BOLOÑA
Número: 701 Intersección: CALLE DECIMA Referencia: DETRAS DEL C.C. POLICENTRO Telefono Trabajo: 042395570
Celular: 0994839930 Email: rizzojuan@hotmail.com

Q



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/12/2009



Esta última foja pertenece a la escritura pública de Reactivación, ampliación del Plazo y Reforma del Estatutos de la Compañía YURIKO S.A. "En Liquidación".- CUANTIA: Indeterminada.- *R*

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

respectivos documentos habilitantes exigidos por la ley exigidos por la Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.- *R*

p. COMPAÑIA YURIKO S.A. "EN LIQUIDACION"

~~_____~~
f) **ING. JUAN PABLO RIZZO TORRES**

C.C. No. 090900714-8

C.V. No. 042-0588

RUC. No. 0992349379001

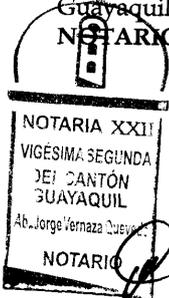
[Handwritten signature]

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en ocho útiles, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy seis de Mayo del dos mil diez.- **DOY FE, EL NOTARIO.** *R*

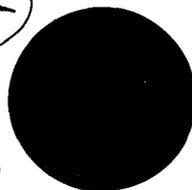


[Handwritten signature]

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

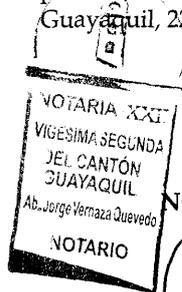
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

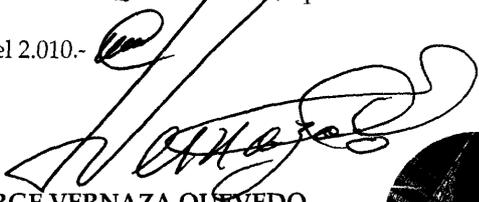
DEL CANTON GUAYAQUIL

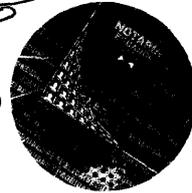


DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha 04 de Mayo de 2.010, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJDL.G.10.0003970, emitida por el Abogado Guillermo Espinoza De Los Monteros A., Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha 17 de Junio del 2.010, mediante la cual se aprueba la escritura de Reactivación, Ampliación del Plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía YURIKO S.A. "EN LIQUIDACION", que consta en el presente testimonio.-

Guayaquil, 22 de Junio del 2.010.-




AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.





NUMERO DE REPERTORIO: 30.421
FECHA DE REPERTORIO: 23/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Junio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0003970, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros, el 17 de junio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **YURIKO S.A., Prórroga del Plazo; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 62.131 a 62.145, Registro Mercantil número 11.693. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 30421



68.58
REVISADO POR: *Ce*



Zm Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del cuatro de marzo del dos mil cuatro, tome -
nota de la resolucion de fecha diecisiete de -
junio del dos mil diez, numero SC.IJ.DJDL.G.10
0003970, emitida por el señor Guillermo Espino
za de los Monteros A., Director Juridico de -
Disolucion y Liquidacion de la Intendencia de
Compañias de Guayaquil; por la que se aprueba
la reactivacion de la compañía, la prorroga -
del plazo, la reforma del estatuto y declarar
terminada el proceso de liquidacion de la com-
pañia YURIKO S.A. "en liquidacion".- Doy fe.-
Guayaquil, 1 de Julio del 2010.



Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL